



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** EX-2021-21050380-GDEBA-DGAOPDS – DIA – RESO- EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR SA (EDESUR SA) - “RENOVACIÓN DEL ELECTRODUCTO SUBTERRÁNEO DE VINCULACIÓN ENTRE LA S.E. DOCK SUD Y LA S.E. CORINA – TERNA N° 226” - AVELLANEDA Y LANÚS

---

**VISTO** el expediente EX-2021-21050380-GDEBA-DGAOPDS, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 89/22 y N° 199/22, la Resolución OPDS N° 492/19, y,

#### CONSIDERANDO:

Que la firma EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR S.A. (EDESUR S.A.), solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de obra denominado “Renovación del electroducto subterráneo de vinculación entre la S.E. Dock Sud y la S.E. Corina – Terna N° 226”, la cual se desarrollará entre los partidos de Avellaneda y Lanús de Provincia de Buenos Aires, a cuyos fines acompaña el proyecto y la documentación requeridos por el artículo 11 de la Ley N° 11.723;

Que el proyecto consiste en la Ampliación del Sistema de Transporte de energía eléctrica en el nivel de tensión de 132 kV, prevista por la Distribuidora EDESUR SA., con el propósito de abastecer la creciente demanda de energía eléctrica con los niveles de seguridad y calidad exigidos por el mercado eléctrico en su contrato de concesión, proporcionando además alternativas de alimentación ante situaciones de contingencias simples en las redes de 132 kV, permitiendo de esta manera, evitar cortes del suministro o disminuir la duración de los mismos en caso de producirse. El reemplazo de la terna existente permitirá disminuir el riesgo de fallas y como consecuencia, los tiempos de indisponibilidad del servicio eléctrico, que se podrían producir a causa de la obsolescencia de los conductores actualmente en servicio y su limitada capacidad de transporte frente a la creciente demanda comprobada. La ejecución de las obras propuestas permitirá aumentar la potencia máxima de transmisión del vínculo a 160 MVA, lo que reforzará a todo el sistema de transmisión de 132 KV del corredor Dock Sud - Escalada;

Que en orden 8 obra la planilla de cómputo y presupuesto de la obra;

Que en orden 9 la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras considera que se encuentran dadas las condiciones para otorgar la Declaración de Impacto Ambiental;

Que a orden 12, se ha realizado procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS N° 557/19 no habiéndose recibido opiniones ni observaciones;

Que a orden 25, consta la liquidación de tasas y su correspondiente cancelación;

Que en orden 30 Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes informa que no surgen situaciones ambientales bloqueantes ni condicionantes en el marco de la Resolución 492/19;

Que la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, manifestó la factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidos por el Anexo I (IF-2022-39435363-GDEBADPEIAMAMGP) de la presente resolución;

Que la Declaración de Impacto Ambiental no suple los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de las Administraciones Nacional, Provincial y Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la ejecución, mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en los tres ámbitos de gobierno (Nacional, Provincial y Municipal);

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 44) y Fiscalía de Estado (orden 57);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 11.723, los artículos 20 bis de la Ley Nº 15.164 -incorporado por la Ley Nº 15.309- y 11 de la Ley Nº 15.309, el Decreto Nº 89/22 y la Resolución OPDS Nº 492/19;

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**  
**DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Declarar Ambientalmente Apto el Proyecto de Obra denominado “Renovación del electroducto subterráneo de vinculación entre la S.E. Dock Sud y la S.E. Corina – Terna Nº 226”, la cual se desarrollará entre los Partidos de Avellaneda y Lanús de Provincia de Buenos Aires, presentado por EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR S.A. (EDESUR S.A.), descripto en el Anexo I (IF-2022-39435363-GDEBA-DPEIAMAMGP) que forma parte integrante de la presente, en el marco de la Ley Nº 11.723 y la Resolución OPDS Nº 492/19.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1º, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I (IF-2022-39435363-GDEBA-DPEIAMAMGP) a que se hace mención en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario  
Date: 2023.05.09 14:38:45 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.05.09 14:38:46 -03'00'

## **ANEXO I**

El presente analiza las obras del proyecto “**Renovación del electroducto subterráneo de vinculación entre la S.E. Dock Sud y la S.E. Corina – Terna N° 226**”, la cual se desarrollará entre los Partidos de Avellaneda y Lanús de Provincia de Buenos Aires; y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EslA), presentado ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires por EDESUR S.A., bajo el expediente: EX-2021-21050380-GDEBA-DGAOPDS.

### **I. DESCRIPCIÓN GLOBAL DEL PROYECTO**

El objetivo principal de la obra propuesta es la construcción de un nuevo electroducto subterráneo en reemplazo de la actual terna N° 226 existente, con el propósito de aumentar la capacidad de transporte de energía de los actuales cables, y en virtud de atender el aumento creciente de la demanda.

#### **Justificación del Proyecto**

La obra proyectada basa su sustento en la **Ampliación del Sistema de Transporte** de energía eléctrica en el nivel de tensión de 132 kV, prevista por la Distribuidora **EDESUR S.A.**, con el propósito de abastecer la creciente demanda de energía eléctrica con los niveles de seguridad y calidad exigidos por el mercado eléctrico en su contrato de concesión, proporcionando además alternativas de alimentación ante situaciones de contingencias simples en las redes de 132 kV, permitiendo de esta manera, evitar cortes del suministro o disminuir la duración de los mismos en caso de producirse.

El reemplazo de la terna existente permitirá **disminuir el riesgo de fallas** y como consecuencia, los **tiempos de indisponibilidad** del servicio eléctrico, que se podrían producir a causa de la obsolescencia de los conductores actualmente en servicio y su limitada capacidad de transporte frente a la creciente demanda comprobada. La ejecución de las obras propuestas permitirá aumentar la potencia máxima de transmisión del vínculo a 160 MVA, lo que reforzará a todo el sistema de transmisión de 132 KV del **corredor Dock Sud - Escalada**.

El desarrollo económico y social de las zonas afectadas por dicho corredor, podría ser damnificado en la situación actual, debido a que cualquier inversión que se proponga a futuro, para la expansión de las actividades urbanas, comerciales o industriales, estaría inevitablemente ligada a la disponibilidad de energía eléctrica.

De esta forma, la obra de reemplazo del cableado de la terna N° 226, mejorará tanto la confiabilidad de este vínculo, como la calidad del servicio en la zona de influencia, a corto y mediano plazo, al aumentar la disponibilidad de potencia de modo de acompañar el crecimiento de la demanda eléctrica, y haciendo posible así el incremento de la calidad de vida de la comunidad en general.

La obra contempla la realización de tareas de: rotura, zanjeo, colocación de caños, hormigonado, tapada y reparación de veredas y aceras. En un tramo del trayecto se utilizará un cañero existente, por lo que se ejecutarán las siguientes tareas:

- Cañero en macizo de hormigón simple terna civil: **5,05 Km.**
- Limpieza - desobstrucción de cañero existente: **2,50 Km.**

Es decir que el nuevo electroducto recorrería un total de **7,55 km**.

Al tratarse del reemplazo de un electroducto existente, el proyecto no incluye la provisión y el montaje de los Campos de entrada / salida de línea, de 132 kV, de las subestaciones cabecearas; dado que durante el conexionado de vinculación, se procederá a retirar el electroducto existente y montar el nuevo en los mismos campos liberados.

### Situación actual

Como ya se ha mencionado, el objetivo principal del proyecto bajo evaluación sería el de mejorar la distribución de cargas en el *corredor Escalada - Dock Sud*, para reducir el escenario de posible riesgo de desabastecimiento por saturación de los corredores de la actual infraestructura. La situación de mayor demanda y exigencia, se produce en verano. Se prevé para el escenario: verano 2022, que el electroducto N° 226 estaría al **101%** de su capacidad en condición normal (N).

### Situación con el proyecto ejecutado

Con la concreción de obra evaluada y el nuevo electroducto operativo, se prevé para el mismo escenario: verano 2022, que el electroducto N° 226 estaría al **69%** de su capacidad en condición normal (N). De este modo se eliminaría la sobrecarga del actual cable N° 226 y se reforzaría el corredor aludido.

En todos los casos (con o sin proyecto), ante contingencia simple (Condición N-1), se calculan sobrecargas sobre el cable N° 233. Esta situación podría ser resuelta con el futuro reemplazo de dicho conductor.

### Características del electroducto

La traza se desarrollaría dentro de los partidos de Avellaneda (6,70 Km) y Lanús (0,85 Km).

La instalación de la terna se realizará en todo su recorrido dentro de caños de HDPE (Polietileno de alta densidad), inmersos en un macizo de hormigón. Se deberán disponer tres (3) caños, uno para cada conductor de la terna, que se extenderán paralelamente a otro caño instalado dentro del mismo bloque de hormigón, el cual será utilizado para albergar un cable de fibra óptica de servicios complementarios. Esta configuración permitirá una mejor protección de los cables a instalar.

La construcción de estos cañeros se realizará en tramos cortos, de aproximadamente 100 m de longitud, lo cual permitirá realizar los trabajos asociados (rotura, zanjeo, colocación de caños, hormigonado, tapada y reparación), de forma más ordenada y acotada; minimizando así los tiempos de afectación de las obras y minimizando también la consiguiente generación de inconvenientes sobre el tránsito vehicular y peatonal, por la rápida liberación de la zona intervenida. En ningún caso se podrán instalar cables a cielo abierto, lo que implique la realización de una zanja de toda la longitud del cable para su respectivo tendido.

La instalación se deberá efectuar en base a la Reglamentación sobre Líneas Subterráneas Exteriores de Energía y Telecomunicaciones AEA 95101 (Agosto 2007) y a las normas particulares a las que ésta haga referencia.

El siguiente cuadro resume las características del cable a instalar:

DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS
Tipo de cable	Monofásico
Sección nominal (Aprox.)	1.200 mm <sup>2</sup>
Material	Aluminio

#### Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar



Tensión nominal de servicio	132 kV
Frecuencia nominal a la tensión de servicio	50 Hz
Forma del conductor	Cilíndrico
Diámetro exterior del conductor (Aprox.)	41 mm
Aislamiento XLPE, espesor (Aprox.)	16 mm
Pantalla metálica, espesor (Aprox.)	Alambres de Cu + Cinta de Al (1.6/0.19 mm)
Cubierta exterior de PEHD, espesor (Aprox.)	4.0 mm
Resistencia óhmica a 20°C / CC (Aprox.)	0,0247 ohm/Km
Resistencia mínima aislamiento (Aprox.)	1403 M ohms.Km
Temp. del conductor para el funcionamiento a la pot. máx. (Aprox.)	90 °C
Diámetro exterior del cable (Aprox.)	95 mm
Potencia de transmisión de la terna en forma simultánea	160 MVA
Masa del cable (Aprox.)	10 kg/m
Conexión de vainas	Cross bonding
Disposición de ternas	Tresbolillo

## Tareas a realizar

### Sondeos

Se deberá solicitar a las empresas prestadoras de servicios públicos, la información pertinente acerca de las posibles interferencias existentes en la zona en donde se prevé ejecutar los trabajos. Antes del inicio de las obras de excavación, se deberán realizar sondeos y cateos de inspección necesarios para dejar en evidencia los posibles obstáculos e instalaciones existentes en el subsuelo, los que serán relevados y asentados en los croquis respectivos. Esta tarea es importante a los fines de evitar daños a la infraestructura, retrasos en las obras e inconvenientes a los vecinos. En caso de daños, se deberá trabajar en horarios extraordinarios a efectos de que los inconvenientes y perjuicios sean subsanados con la mayor brevedad posible.

### Excavaciones

La excavación de la zanja en la que se instalará el cañero para simple terna, se realizará sin interrupción del tránsito, en forma de ventanas de 1.80 m. de profundidad, por 0,70 m. de ancho, y dejando 2,00 m entre ventanas contiguas. Este zanjeo deberá ejecutarse guardando un distanciamiento suficiente con la línea municipal, utilizando métodos adecuados y adoptando la precauciones necesarias para no producir daños ni deterioros en bienes, infraestructura y/o propiedades adyacentes, como así tampoco en instalaciones existentes en el subsuelo.

Completada la excavación, se instalará el cañero y se construirá sobre el mismo un macizo con vertidos de hormigón H21. Sobre este macizo conformado, se colocará una cinta indicadora de la traza del cable de A.T. de acuerdo a lo establecido en la reglamentación de la AEA antes citada.

Las excavaciones deberán estar perfectamente señalizadas, valladas y protegidas con cercos provisionales de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, hasta su cierre definitivo con la reposición del solado correspondiente. Durante las horas nocturnas o durante las diurnas en que no se esté trabajando en las zanjas, éstas deberán estar cubiertas con rejillas de madera y/o chapones de acero lo suficientemente fuertes como para soportar el paso de peatones y/o vehículos en los lugares de paso de los mismos.

### Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14  
Buenos Aires, La Plata  
Tel. 429 - 5579  
ambiente.gba.gob.ar

### **Encajonamiento**

Durante los trabajos de excavación se deberá evitar la dispersión de la tierra extraída que será reutilizada, con este fin se deberán utilizar cajones desmontables metálicos o de madera para contenerla, los cuales deberán ser ubicados de tal manera que no obstruyan el paso y dejen libres los accesos y/o entradas a los edificios con o sin vehículos.

### **Apuntalamiento**

Para evitar daños a instalaciones propias y de terceros, y toda vez que sea necesario, se deberán realizar apuntalamientos a los fines de sostener las paredes laterales de las excavaciones.

### **Macizo de hormigón**

Para albergar la terna se construirá dentro de la zanja, un macizo de hormigón de aproximadamente 0,70 m de ancho, 0.60 m de alto y de 1,20 m de tapada. Dentro de ese macizo, ubicado en la parte inferior de la zanja, se alojaran tres (3) ductos plásticos (de HDPE: Polietileno de alta densidad), uno por cada cable, en disposición tresbolillo (de Trébol). Estos cañeros, se colocarán en la disposición proyectada mediante el uso de regletas separadoras, acompañados por otro ducto destinado al cableado de comunicaciones, y posteriormente el conjunto será inundado con vertidos de hormigón.

### **Tendido de los conductores**

Una vez concluido el tramo de cañero que permita contener la longitud de las bobinas previstas en el proyecto, se podrán trasladar dichas bobinas al lugar de la obra y proceder a efectuar el tendido y enhebrando de los cables dentro de los caños. El tendido de los cables subterráneos se podrá efectuar a máquina (Cabrestante / Empujadora), y eventualmente a mano, no superando en ningún caso la tensión de tiro respecto a la sección nominal del cable, ni el radio mínimo de curvatura especificados por el fabricante.

### **Cruce de Calzadas**

Los cruces de calzadas se realizarán de acuerdo a las exigencias del Municipio involucrado, previendo ser realizados en macizos de hormigón.

### **Cruces especiales**

En los casos en que las necesidades lo requieran (como podría ser: bajada Au. Balbín, Av. Mitre y vías del Ferrocarril Roca, etc.), se utilizará el método de Perforación Horizontal Dirigida para pasar por debajo de los obstáculos.

Previo a la ejecución de los cruces, se deberán identificar todo tipo de interferencias, determinando la posición más conveniente para la ubicación del túnel.

En el caso de cruces de rutas y de cruces Ferroviarios, los pozos de ataque y de recibo ubicados a cada lado del túnel, deberán ser realizados al menos, a un metro fuera de los límites de los terrenos de dicha infraestructura para no comprometer su integridad.

### **Fosas de empalmes**

A los fines de unir los tramos contiguos de cables que formarán la totalidad del electroducto, se realizarán los empalmes correspondientes dentro de fosas que tendrán aproximadamente 2,00 m de ancho x 2,40 m de profundidad x 10,00 m de largo. Estas fosas deberán estar en todo momento perfectamente delimitadas y protegidas con cercos provisionales de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, hasta su cierre definitivo. Se requerirá en las mismas, señalización de advertencia y balizaje nocturno.

Una vez ejecutados los empalmes, las fosas deberán taparse con losetas de hormigón, las cuales no solo brindarán la necesaria protección mecánica, sino que además deberán llevar impresas inscripciones indicando la tensión de servicio (132 kV), para constituirse como seña-

#### **Ministerio de Ambiente**

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar



les de precaución. Luego de cerrada la fosa, se procederá: al tapado de la misma con tierra apisonada, a la reparación de veredas y/o calzadas con la reposición del solado correspondiente, y a la limpieza final.

La distribución de las mencionadas fosas se realizará ocupando zonas en donde no se produzcan daños ni deterioros en propiedades adyacentes o infraestructura existente, ni haya presencia de raíces de especies arbóreas.

- **IMPORTANTE:** En el caso en el que el emplazamiento de una Fosa de Empalme quede en las inmediaciones de Jardines de Infantes, Escuelas, accesos a Hospitalarias o Unidades Sanitarias, Asilos de Ancianos, Iglesias, Plazas Públicas, Clubes, Entes o Instituciones Culturales, y de lugares en donde la concurrencia poblacional sea masiva; de ser viable técnicamente, el mismo deberá ser replanteado en cuanto a su ubicación de modo de evitar dichas áreas sensibles, minimizando el riesgo de molestias y accidentes.

### Ejecución de empalmes

Realizadas las fosas mencionadas y tendidos los cables, se procederá a la ejecución de los empalmes. Dichos empalmes responderán a las Normas IEC / IEEE.

### Ejecución de terminales

En los extremos de los cables del electroducto, tanto en la S.E. Dock Sud como en la S.E. Corina, se montarán los correspondientes terminales para cables secos de aislación XLPE. Dichos terminales responderán a las Normas IEC / IEEE.

### Reparación de veredas y calzadas

Las veredas y calzadas deberán ser reparadas, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días contados a partir de la finalización de la tapada de las excavaciones, mediante sucesivas capas compactadas con pisón mecánico. La superficie del relleno, destinada a recibir el contrapiso, se apisonará de modo tal de obtener una compactación no inferior al 95% de lo indicado por el método Próctor Standard en calzadas, y del 80% en veredas. Una vez completada la tapada, se procederá de la siguiente forma:

- **En calzadas**, se deberán reponer las capas de rodamiento utilizando hormigón y/o asfalto de similares características a los existentes y en espesores acordes a la estructura original, reponiendo el material desde su base. Si durante la rotura de la **calzada**, se encontrase que ésta fuera de hormigón armado (H<sup>o</sup>A<sup>o</sup>), se deberán reparar las armaduras a su disposición original mediante el sistema de empalmes por soldadura de superposición o manguito de empalme.
- **En veredas**, se deberán reponer iguales materiales que los existentes, y se deberán reemplazar la totalidad de las piezas dañadas dentro del perímetro afectado por el zanjeo.

Para la protección de las veredas y/o calzadas acabadas de reparar, se utilizarán los medios aprobados por las normas y ordenanzas municipales, teniendo presente las pautas de limpieza e higiene vial.

### Utilización del cañero existente

Para completar la traza, se utilizará un cañero existente de 2,50 Km de longitud, que se dejó construido cuando se tendió la terna N° 225. Se procederá a realizar 12 ventanas de 1,00 m x 2,00 m cada una, a lo largo de este ducto en forma secuencial, a fin de poder acceder a los caños para realizar su limpieza y mandrilado. Posteriormente se tamará y reconstituirá el solado, para finalmente proceder a unir ambos extremos de este cañero a los nuevos cañeros simple terna a construir.

### Tiempo de ejecución del proyecto

Según el Cronograma de obra que fuese informado por la Distribuidora, se estima que el proyecto en su totalidad tendrá una duración aproximada de **18 meses**.

#### Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar



## Traza Propuesta

La Distribuidora **EDESUR S.A.** propone una única alternativa de traza para el electroducto que reemplazará a la actual terna N° 226. Parte del recorrido se llevará por un cañero existente.

El tendido de los conductores de la simple terna, de 7550 m de longitud aproximada, que unirá las SS.EE Dock Sud y Corina, quedará íntegramente desarrollado en cable de aislación seca (XLPE), por lo que se deberán reemplazar en ambos lados los terminales tipo OF. El electroducto se extenderá por las localidades de Dock Sud, Sarandí y Gerli, del partido de Avellaneda, y por la localidad de Gerli del partido de Lanús, siempre en el ámbito de la Pcia. de Buenos Aires.

En la traza se diferencian tres (3) tramos de cableado:

**Tramo I:** Es el recorrido sobre el cual se debe construir el cañero en su totalidad.

**Tramo II:** Es el que utilizará un cañero existente, por lo tanto sólo se debe realizar la limpieza de los ductos y el cableado.

**Tramo III:** Es una pequeña parte de la traza, de aproximadamente 250 metros de longitud, que requiere la construcción de un cañero para llegar a S.E. Corina.

La construcción civil del nuevo macizo se extenderá por 5.05 km, desde la S.E. Dock Sud, ubicada en la calle Ayolas N° 1484, de la Localidad de Dock Sud del Partido de Avellaneda, hasta el emblocado existente, al cual se arribará en la esquina de las calles General Ferré y General Villegas de la Localidad de Sarandí del mismo Partido.

El nuevo macizo (Tramo I) partirá desde la S.E. Dock Sud (088) por la calle Juan P. Angulo, dirigiéndose hacia el Oeste (unos 190 m), realizará un giro hacia el Sur por la Av. Debenedetti y luego de recorrer unos 2,63 Km por esta vía (cruzando la Au. Balbín y pasando a la localidad de Sarandí), realizará otro giro para tomar la calle Cucha Cucha con sentido Sudoeste. Continuando por Cucha Cucha (unos 380 m), atravesará la Av. B. Mitre y las vías del Ferrocarril Roca para continuar unos 170 m por la calle Salta, luego tomará hacia el Sudeste por la calle Luis M. Campos, por una cuadra, para girar nuevamente hacia el Sudoeste por la calle Supisiche. Luego de avanzar unos 520 m, la traza gira por Solier (tres cuadras hacia el Sudeste), y nuevamente gira al Sudoeste para continuar por la calle General Ferré hasta encontrar el cañero existente luego de cruzar la calle General Villegas.

Luego de la interconexión del nuevo cañero con el cañero existente, que comparte zanja con la terna 225, el recorrido de la traza (Tramo II) continúa por la calle General Ferré hasta Lucena (entrando en la localidad de Gerli - Avellaneda), por la que avanza hacia el Noroeste hasta General Magán. Por esta última continúa hacia el Sudoeste por unos 1,31 Km, hasta el camino Gral. Belgrano. Entrando al Partido de Lanús (localidad de Gerli), la traza se desvía hacia el Sur para continuar por la calle Bonorino (unos 135 m), y luego de cruzar la Av. Bustamante retoma por la calle Magán. Al llegar a la calle Coronel Burela, la traza avanza por esta calle hacia el Sudeste unas tres (3) cuadras hasta General Madariaga.

En la esquina de Cnel. Burela y Gral. Madariaga, se continuará con la construcción de un nuevo cañero (Tramo III) que avanzará por Gral. Madariaga en dirección al Partido de Avellaneda, unos 250 metros hasta su entrada a la S.E. Corina (075).

## Normas a utilizar

### Aspectos Medioambientales

Se deberá dar cumplimiento a:

- ✓ La Norma ISO 14001.
- ✓ La normativa propia de EDESUR.

### Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14  
Buenos Aires, La Plata  
Tel. 429 - 5579  
ambiente.gba.gob.ar

- ✓ Ley Nac. 25.612 Gestión Integral de Residuos Industriales y de Actividades de Servicios.

### Aspectos de Higiene y Seguridad

Se deberá dar cumplimiento a:

- ✓ La Ley nacional de Higiene y Seguridad N° 19587 y su decreto reglamentario N° 351/79.
- ✓ Las Normas OHSAS 18001 (Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo).
- ✓ La Resolución ENRE N° 190/12.
- ✓ Las Normas IRAM y lineamientos de la Norma VDE 0101 para distancias de seguridad y mantenimiento, espacios de circulación, cercas y vallados, etc.
- ✓ La normativa específica de EDESUR. Manuales de procedimientos.

### Aspectos de Calidad

Se deberá dar cumplimiento a:

- ✓ La Norma IRAM-ISO 9001 Sistemas de Gestión de la Calidad.

## Medio natural y Antrópico

### Suelo

Se realizaron estudios geotécnicos destinados a reconocer el perfil estratigráfico del terreno destino de la obra de referencia. La actividad se basó en la ejecución de diez (10) sondeos de cinco (5) metros de profundidad a partir de la superficie actual. Se midió la compacidad y/o densidad relativa, se describieron las características tacto-visuales de los suelos (color-textura, etc.), y se establecieron la ubicación y espesores de los diferentes mantos que conforman la estratigrafía, para completar los estudios con la posición de la napa de agua. Las conclusiones extraídas serán indispensables durante el zanjeo para evitar desmoronamientos.

Los cierres de aperturas y túneles, se realizarán rellenando con mortero de densidad controlada (con aditivos plastificantes y expansores), a fin de evitar futuros hundimientos. La tapada de las zanjas se realizará con suelo seleccionado compactado con vibro apisonadores, en capas sucesivas de aproximadamente de 0,20 m espesor. Las fosas de empalmes, se recubrirán totalmente con arena hasta el nivel de las paredes interiores, cubriéndose luego con viguetas o una doble capa de losetas de hormigón. Por encima, se rellenará con suelo seleccionado compactado, efectuando finalmente la reparación de aceras y/o calzadas según condiciones de base.

### Residuos

Durante las obras se procederá a la correcta segregación, almacenamiento y disposición final de todos los residuos originados, con especial atención de aquellos considerados “especiales” de acuerdo a la legislación vigente y los procedimientos internos de EDESUR (Normativa Interna de EDESUR: WKI-HSEQ-HSE-20-0081-ESP - Segregación, Almacenamiento y Disposición de Residuos / WKI-HSEQ-E-20-0083-ESP - Inspecciones Ambientales).

### Agua y Aire

No se han encontrado espejos de agua o arroyos superficiales en la zona de emplazamiento del tendido eléctrico de cable subterráneo a desarrollar. Se deberá evitar la interrupción del normal funcionamiento de los desagües.

Durante la etapa de obra no se producirán emisiones de relevancia a la atmósfera. Las excavaciones se realizarán, en gran medida, manualmente, por lo que no existirán emisiones de material particulado en cantidades significativas. En la etapa de operación, no habrá afectación alguna a este recurso.

### Flora y fauna

En toda el área de influencia de la obra, tanto la flora como la fauna autóctona han sido modificadas debido al asentamiento industrial y poblacional. La traza presentada, no compromete

### Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar

variedades con riesgos de extinción ni corredores arbóreos naturales de gran envergadura, tampoco interfiere con zonas destinadas a reservas, parques y otras áreas protegidas.

### Medio Antrópico

La zona de influencia, es una zona residencial, que presenta casas bajas y en algunos casos se observan galpones o zonas de acopio privadas. En todos los trabajos se evitará interrumpir el tránsito de vehículos y peatones. A fines de evitar congestión de tránsito, se dejará siempre habilitada media calzada en calles, y tres cuartos de calzada en avenidas.

Se deberán evitar interferencias con: el Estadio de los inmigrantes – Club Deportivo Dock Sud, la Plaza Pascual Romano y el Club Atlético Esperanza.

### Infraestructura existente

En su recorrido, la terna cruzará el Acceso Sudeste, la Avenida General Roca, la Avenida Bartolomé Mitre, Mujeres Argentinas, el viaducto de la Línea General Roca, la Avenida Crisólogo Larralde y el Camino General Manuel Belgrano (el último tramo del electroducto lo vuelve a cruzar en sentido contrario, metros antes de ingresar a la S.E. Corina).

Las tareas programadas no pondrán en riesgo al Viaducto Sarandí (patrimonio histórico, cultural y arquitectónico). Se realizarán sondeos en todo el recorrido de la traza para identificar posibles interferencias con otros servicios (agua, luz, cloacas, cable, teléfono, gas, etc.).

**II.- Enumeración de las actividades de mayor relevancia y posible incidencia en su entorno, en el marco de las obras proyectadas para la Construcción del “Electroducto Subterráneo de vinculación entre la S.E. Dock Sud (088) y la S.E. Corina (075) en el nivel de tensión de 132 kV, y su posterior Operación – Mantenimiento, asimismo se identifican los potenciales impactos de significancia ambiental asociados y los planes o procedimientos internos tendientes a prevenir, mitigar, controlar y/o compensar su afectación al medio ambiente** (Estos últimos conformados por los propuestos por la firma y por éste Ministerio).

## ELECTRODUCTO N° 226

Las **Tareas y Obras Generadoras de Impactos Ambientales (TOGIA)**, quedarán circunscriptas dentro de *límites preestablecidos* en la zona aledaña a la banda de trazado del electroducto subterráneo de A.T, y como consecuencia de que los trabajos a ejecutar responderán a *metodologías seriadas*, desarrolladas en áreas perfectamente establecidas, traerán aparejados consigo *impactos puntuales* y *repetitivos*.

### A - Etapa de construcción:

ACTIVIDADES TOGIA	IMPACTOS POTENCIALES	PLAN DE CONTROL
<b>Implantación de Obradores temporarios.</b>	Cambio de condiciones sobre aspectos tales como: Higiénico, Sanitarias, Salud y Seguridad. (Mayor probabilidad de Infestación de Vectores). Cuestionamientos: Aceptación Social y socio-culturales. Molestias a vecinos por disturbios generados por operarios. Generación de residuos sólidos (RSU) producto de las actividades propias del obrador.	Información a la población zonal respecto a las características de la obra y del tiempo de duración de la misma. Orientar y controlar el comportamiento del personal de obra, en relación con la comunidad. Retiro y disposición adecuada (RSU). Evitar reuniones de operarios

### Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14  
 Buenos Aires, La Plata  
 Tel. 429 - 5579  
 ambiente.gba.gob.ar



	<p>Generación de efluentes líquidos. Aspecto visual. Alteración del paisaje barrial.</p> <p><u>Impacto Positivo:</u> Demanda de insumos y servicios sobre el comercio local. Creación de Fuentes de trabajo Transitorias.</p>	que generen disturbios.
<b>Gestión de tierras según elección de traza.</b>	<p><b>Criticidad:</b> Banda de circulación establecida por la <u>selección del trazado</u> que presentan segmentos que interaccionan sobre Áreas Naturales u otras asignaciones de <i>Uso del Suelo</i>, intangibles o de alto valor biofísico, histórico, cultural o socio económico. Conflictos económicos entre partes involucradas.</p>	<p><b>La simple terna se desarrollará por vía pública en todo su recorrido.</b> Definición de los Grados de Sensibilidad Ambiental. Si correspondiera, liberación de traza según Servidumbre Administrativa de Electroductos. Planos de mensura. Confeción de Convenios.</p>
<b>Movilización de Equipos, Grúas Materiales y Personal.</b> Transporte, carga, posicionamiento y descarga del Equipamiento y Materiales, al sector de obras.	<p>Afectaciones a la normal circulación vehicular en la zona. Contaminación de aire por emisiones gaseosas no controladas de óxido de carbono, óxido de azufre, derivadas del transporte automotor. Contaminación de ductos viales por pérdidas de hidrocarburos de vehículos ante rotura de equipos contaminantes. Riesgo de accidentes de personal de obra o terceros en tareas de carga y descarga de materiales. Afectación a la actividad industrial/comercial o residencial. Afectación al medio Antrópico. Pérdida del aspecto estético local.</p>	<p>Señalización del área afectada. VTV (verificación técnica vehicular) de los móviles aprobada. Horarios e itinerarios permitidos. Cumplimiento de las Normas de higiene y seguridad. Control de velocidades de desplazamientos de vehículos y/o máquinas. Estacionamientos autorizados por Permisos Municipales. Seguros vigentes de Vehículos y del equipo transportado. Control /cargas: alturas y pesos máximos permitidos.</p>
<b>Interacción de la obra con la infraestructura existente.</b>	<p>Afectación del uso actual del espacio y de la infraestructura subterránea existente. Impactos asociados a incorrectos relevamientos de los obstáculos o de las instalaciones de servicios existentes, que interfieren con el recorrido seleccionado del futuro electroducto de Alta Tensión. <b>Daños a la infraestructura:</b> Rotura de caminos, ductos, instalaciones, bienes de terceros privados / públicos, durante la etapa de construcción. <u>Puntos Críticos a Solucionar:</u> Cruces de Autopista, Avenidas y Vías de Ferrocarril.</p>	<p><b>Estudios de campo:</b> Sondeos geotécnicos previos (según los distintos tipos de suelos). Topografías, Imágenes satelitales, planimetría general catastral - fotogrametría y planialtimetrías. Una vez aprobado el Proyecto Ejecutivo: Coordenadas Geográficas aproximadas. Disposición preseleccionada, en función de las características propias de la zona de su emplazamiento.</p>
<b>Rotura y reparación de veredas y/o calzadas, tendido de caños camisa, hormigonado del macizo y tapada de zanjas.</b>	<p>Alteraciones menores en suelo, aire, agua y flora. Desplazamiento de especies de fauna zonal. Contaminación del suelo con material de construcción por vertidos no controlados de las hormigoneras. Traslado y acopio de áridos, ligantes y agua, equipamiento de preparación y llenado. Afectación a la normal circulación peatonal y vehicular en la zona. Afectación a otros servicios. Riesgo de accidentes de personal de obra o terceros en la vía pública. Afectación a la accesibilidad a inmuebles. Afectación a la actividad industrial, comercial o</p>	<p>Delimitación y señalización del área afectada. Balizaje nocturno. Encajonamientos de tierra y retiro material sobrante. Utilización de rejillas de madera para cobertura de zanjas. Utilización de puentes metálicos, p/ evitar cortar el tránsito. Utilización de pasarelas, vallas, acordonamientos, etc. Realizar las reparaciones minimizando tiempos. Utilización de materiales similares a las encontradas en la</p>





	residencial.	<b>línea de base.</b>
<b>Rescate del Patrimonio Histórico, Cultural y Paleontológico.</b>	<u>Impacto Positivo:</u> Descubrimiento o hallazgos de Piezas Arqueológicas, Paleontológicas y/o Históricas. Escasa probabilidad de ocurrencia.	Suspensión Inmediata de toda tarea o actividad de excavación y/o movimiento de tierras. Comunicación a las autoridades pertinentes.
<b>Realización de Tunelado Horizontal Dirigido.</b>	Riesgo de accidentes de personal de obra o terceros, en caso de demolición incontrolada. Contaminación del suelo con material de construcción. Cambio en las características geomorfológicas del terreno. Alteración del normal escurrimiento de aguas subterráneas. Generación de residuos inertes.	Delimitar zona (uso de señalética adecuada y Balizaje nocturno). Realizar las perforaciones minimizando los plazos ejecutivos. Estudios de suelo. Utilización de Tunelera Dirigida con equipos direccionales, monitoreados en todo momento durante la tarea.
<b>Montaje de Cable Subterráneo y Fibra Óptica, en macizo de hormigón.</b>	Afectación a la normal circulación peatonal y vehicular en la zona. Riesgo de accidentes de personal de obra o terceros en la vía pública. Afectación a la actividad industrial, comercial y accesibilidad a inmuebles residenciales. Generación de residuos inertes: Tierra, duelas y bobinas de madera, clavos, flejes, vainas, etc.	Delimitación y señalización del área afectada. Evitar interrumpir el tránsito vehicular. Utilización de puentes metálicos, pasarelas, vallas, etc. Tendido a máquina, eventualmente a mano. Cumplimiento de Normas de higiene y seguridad (en vía pública).
<b>Realización de eventuales Fosas de Empalmes y vinculaciones propiamente dichas.</b>	Riesgo de accidentes de personal de obra o terceros, en caso de demolición incontrolada. Contaminación del suelo con material de construcción. Cambios en la estructura del recurso suelo. (Alteración de las propiedades físico-químicas). Potencial alumbramiento de nivel freático. De corresponder: Desmalezados, pérdidas de la cobertura vegetal. Alteración del normal escurrimiento de aguas subterráneas. Afectación a la normal circulación peatonal y vehicular en la zona. Interrupciones en la accesibilidad a inmuebles. Modificación de las actividades industriales / comerciales o residenciales. Extracción de suelos potencialmente contaminados. Impacto paisajístico. <u>Impacto Positivo:</u> Demanda de mano de Obra temporal Local.	Delimitar zona. (Señalización de advertencia y Balizaje nocturno). Encajonamientos de tierra y retiro de material sobrante. Utilización de rejillas de madera para cobertura de zanjas. Utilización de puentes metálicos, p / evitar cortar el tránsito. Utilización de pasarelas, vallas, cintas, etc. Cumplimiento de Normas de higiene y seguridad. Racionalización en el uso del bombeo en tareas / depresión de napas. Control de escurrimiento de aguas subterráneas en caso de afectación. Cumplimiento de sistemas de gestión de seguridad en la vía pública.
<b>Tareas Generales Asociadas a la Etapa de Construcción.</b>	<i>Emisiones atmosféricas de material particulado:</i> Perturbaciones a la salud del personal propio, de vecinos al Electroducto y fauna avícola por emisión de material particulado. Afectación actividades residenciales por proyección de material particulado. <i>Emisiones sonoras y vibraciones:</i> Afectación al medio Antrópico o perturbaciones a la salud de vecinos de la Obra, operarios y fauna avícola por emisión de ruidos molestos. Molestias a propiedades vecinas al trazado del electroducto por elevado nivel de vibraciones. <i>Generación de residuos inertes:</i> Alteraciones menores en suelo y agua.	Excavaciones en forma manual (no uso de maquinarias). Utilización de máscaras. Contención de tierras para evitar dispersión. Controles de velocidad a máquinas y/o vehículos Realización de trabajos en horarios de menor molestia a los vecinos. Utilización de elementos de protección sonora y de vibración para el personal. Clasificación, almacenamiento



<p><b>Tareas Generales Asociadas a la Etapa de Construcción.</b></p>	<p>Afectaciones a la normal circulación peatonal y vehicular en la zona p/ falta de retiros. Aumento de riesgo de lesiones a operarios o terceros. Afectación a la actividad industrial / comercial o residencial. Afectación del aspecto visual de la Obra y/o salud de operarios o terceros por inadecuado almacenamiento/retiro. Vertidos no controlados de las hormigoneras. <i>Generación de residuos especiales:</i> Contaminación de suelos y/o agua por inadecuado almacenamiento, segregación de residuos especiales. Aumento de riesgo de accidentes/incidentes y salud de trabajadores asociados a residuos especiales. Afectación a la actividad industrial, comercial y/o residencial asociados a residuos especiales. <i>Generación de residuos sólidos urbanos (R.S.U)</i>, producto de las actividades propias del obrador.</p>	<p>y segregación de residuos. Retiro y disposición adecuada. Almacenamiento en bolsas y/o tambores estancos correctamente identificados. Utilización de contenedores apropiados para la recolección de desechos, barros, escombros, duelas, flejes y residuos. Retiro y disposición mediante empresa habilitada. Utilización de elementos de protección personal. Prohibición de enterrar o incinerar residuos biodegradables. Utilización de baños Químicos. Retiro y disposición adecuada (R.S.U). Evitar Focos de Contaminación: Retiro y disposición (diaria), en bolsas, de restos alimenticios de meriendas o almuerzos, botellas, envases vacíos, etc.</p>
<p><b>Excavaciones y movimientos de tierra.</b></p>	<p>De corresponder: despeje / desmalezado: remoción y afectación de la cobertura vegetal. Potencial ruptura de infraestructura de servicios subterráneos existentes (agua, gas, cloaca, electricidad, etc.). Afectación al uso actual del espacio y a la infraestructura existente. Alteraciones menores en suelo, aire y agua. Afectación a la normal circulación peatonal y vehicular en la zona. Afectación a otros servicios. Potencial alumbramiento de nivel freático. Extracción de suelos potencialmente contaminados. Riesgo de accidentes de personal de obra o terceros, en caso de caída o por demolición incontrolada. Afectación a la accesibilidad a inmuebles. Afectación a la actividad industrial, comercial o residencial. Afectación de la rutina urbana. Impacto paisajístico.  <u>Impacto Positivo:</u> Creación de Fuentes de trabajo Transitorias.</p>	<p>Confinamiento de los trabajos al espacio previamente definido. Ejecución de un plan de <b>sondeos</b> de inspección, previamente al inicio de las Obras. Obtención de la correspondiente Conformidad Municipal, para la ejecución de las obras proyectadas en la <b>vía pública</b>. Delimitación y señalización de la zona afectada a los trabajos. Balizaje nocturno. Acumulación de la tierra en cajones desmontables metálicos o de madera con juntas de perfecto cierre. Reutilización de la tierra extraída y/o retiro del material sobrante. Utilización de rejillas de madera para cobertura de zanjas; y uso de pasarelas, vallas, cintas, etc. Apuntalamiento de zanjas. Utilización de puentes metálicos, para evitar cortar el tránsito. Racionalización en el uso del bombeo, en tareas de depresión de napas. Cumplimiento de Normas de higiene y seguridad.</p>
<p><b>Generación de puestos de Trabajo.</b></p>	<p><u>Impactos Positivos:</u> Mejoramiento en la calidad de vida y desarrollo socioeconómico de la población.</p>	<p><b>Medidas de Fortalecimiento</b></p>

## B) Fase de operación y mantenimiento.

### b<sub>1</sub>. Explotación de las Instalaciones.

--	--	--

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar



ACTIVIDADES: TOGIA	IMPACTOS POTENCIALES	PLAN DE CONTROL
Habilitación del electroducto subterráneo de 132 kV. Habilitación del electroducto subterráneo de 132 kV.	<u>Impactos Positivos:</u> Mejoramiento en la calidad del Servicio de Transporte Público de Electricidad, acompañando al crecimiento de la demanda y aumentando la confiabilidad de la red. Beneficio a las actividades industriales, comerciales y residenciales de la zona.	Medidas de Fortalecimiento Cumplimiento del Plan de Monitoreo y Mantenimiento de las instalaciones.
Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y/o protecciones eléctricas.	<u>Impactos Positivos:</u> Prevención de potenciales contaminaciones de suelo, agua (conductos pluviales) y aire. Prevención de potenciales fallas. Reducción de las interrupciones del servicio eléctrico (Frecuencia: <b>FMIK</b> y Duración: <b>TTIK</b> ). Alargamiento de la vida útil de las instalaciones. Disminución de riesgo de accidentes a operarios y/o terceros.	<b>Medias de Fortalecimiento</b> Cumplimiento estricto de las tareas de Mantenimiento de las instalaciones. Monitoreo de cámaras de inspección y mallas de puesta a tierra. Previsiones para minimizar ocurrencia de eventos no deseados. Estudios valorativos de estadísticas de emergencias. Plan de Gestión Ambiental. Mitigaciones.
Supervisión/ inspección de instalaciones.	Ocurrencia de potenciales contingencias. Potencial afectación a la seguridad, salud y calidad de vida de la población ante ocurrencia de contingencias no deseadas por mala supervisión. De corresponder: Generación de tensiones, de corrientes inducidas, descargas eléctricas (parciales y/o disruptivas). Posibilidad de efectos sinérgicos ante presencia de otras instalaciones. Choques eléctricos.	Prevención de emergencias o incidentes ambientales mediante el estricto cumplimiento del <b>Plan de mantenimiento de las instalaciones.</b> Plan de Gestión Ambiental. Monitoreos Ambientales obligatorios y periódicos de magnitudes respecto a sus Niveles Máximos Admisibles. Organización de cursos periódicos de capacitación. Evaluaciones al Grupo de Respuestas en programas de simulacros.
Monitoreo periódico de parámetros ambientales críticos.	Detección/Prevención de fallas. Riesgos a la salud del personal por falta de elementos de seguridad. Afectación al medio Antrópico y/o Natural.	Prevención de emergencias o incidentes ambientales mediante la implementación adecuada del Plan de Gestión Ambiental ( <b>P.G.A.</b> ).

## b2. Incidentes y Emergencias Ambientales.

INCIDENTES y RIESGOS	IMPACTOS POTENCIALES	PLAN DE CONTROL
Fallas o maniobras que puedan ocasionar corte de suministro eléctrico a gran	<u>Impactos intencionales:</u> Daños producidos por operarios o por la población en general. <u>Impactos accidentales:</u> Atribuibles a fallas técnicas o por efectos de la naturaleza. Provocando en ambos casos (intencionales o accidentales), trabajos adicionales de mantenimiento correctivo. Riesgo de accidentes, posibles lesiones o muerte de operarios, personal de obra y/o terceros.	Adaptación de las nuevas instalaciones a los sistemas de supervisión, control, medición, señalización, alarma, comando, protección y comunicaciones existentes. Estrategias de operación. Evaluaciones periódicas al Grupo de Respuesta. Cronograma de acciones co-

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar





número de usuarios.	Rotura de conductores de fases activas. Colapsos en electroductos que provoquen interrupciones abruptas en el servicio de Transporte de Electricidad. Afectación a otros servicios.	rectivas. Remediación. Coordinación y selectividad en la actuación de protecciones. <b>Calidad de prestación</b> acorde a los parámetros establecidos en los contratos de concesión.
Fallas o maniobras que puedan ocasionar corte de suministro eléctrico a gran número de usuarios.	Disminución en la calidad del servicio, en la calidad de vida de la población y a las actividades industriales / comerciales y residenciales.	Obligación en construir, operar y mantener las instalaciones y equipos en forma que no constituyan peligro alguno para la seguridad pública. Ajustes en el Plan de Gestión Ambiental y en el Plan de Contingencias. Tipificación y clasificación de eventuales anomalías eléctricas.
Incendios.	Potencial contaminación de suelo, agua y aire. Afectación del patrimonio natural y salud de la comunidad aledaña al trazado de los electroductos, en caso de incendio no controlado. Afectación a la flora y fauna zonal. Afectación a otros servicios. Posibles lesiones o muertes de operarios y/o terceros. Interrupciones abruptas del servicio. Agravamiento en caso de un siniestro por falta o inadecuado estado de los equipos de prevención, detección y extinción de incendios.	Correcta actuación de las protecciones. Plan de contingencia ante incendios de las instalaciones. Personal capacitado y disponibilidad de medios y recursos necesarios para prevenir, contener y remediar eventuales incendios. Inspecciones periódicas del estado de conservación de los equipos de protección. Estrategia de operación: <b>se deberá asegurar el despeje selectivo de fallas en el menor tiempo posible.</b> Agentes entrenados para brindar primeros auxilios a los posibles afectados, y traslados a centro médico. Señalética visible con <u>Listado de Teléfonos de EMERGENCIA MÉDICA.</u> Programas y entrenamiento de simulaciones para el personal actuante. Comité de Crisis, Medios de Apoyo: Bomberos, Defensa Civil.
	Posible deterioro o contaminación de recursos (suelo, vegetación, cuerpos de agua, etc.), y/o de canalizaciones o ductos (viales, pluviales, etc.), en la zona intervenida, como consecuencia de potenciales derrames o pérdidas de combustibles, lubricantes u otros líquidos contaminantes.	Plan de prevención, contención y remediación de derrames. Personal capacitado y disponibilidad de medios y recursos necesarios para prevenir, contener y remediar eventuales pérdidas o derrames de aceites, lubricantes, etc. Existencia de los elementos necesarios de contención

<b>Derrames</b>		/remediación de derrames (Kits, absorbentes, mangas de contención, etc.), y de elementos de protección personal en los lugares intervenidos. Recolección adecuada, identificación y disposición de los residuos generados. Mantenimiento y verificación de la hermeticidad, estanqueidad de equipos.
<b>Pérdidas de rigidez dieléctrica asociadas al equipamiento.</b>	Riesgos de lesiones o muertes para operarios de la distribuidora por falla en las aislaciones de los conductores de las ternas de A.T. Eventuales contacto directos. Arcos eléctricos, descargas disruptivas. (Choque eléctrico.) Carencia de indicadores de “ <b>Peligro</b> ” por presencia de instalaciones con tensión. Riesgos debidos a daños involuntarios u operacionales (Vicios ocultos, malas maniobras, etc.) Riesgos debidos a daños intencionales (Sabotajes).	Personal debidamente capacitado sobre riesgos inherentes al trabajo y sobre primeros auxilios de reanimación. Disponibilidad de medios para traslados a centro médico. Utilización obligatoria de elementos de protección personal. Todo equipamiento deberá cumplir con las exigencias establecidas por las Normas Nacionales (IRAM) y/o Internacionales (IEC, VDE, IEEE, ASTM, etc.).
<b>Generación de C.E.M de baja frecuencia, por sobre los parámetros establecidos en normas.</b>	Afectación a la seguridad y calidad de vida de la población ante presencias de campos eléctricos y magnéticos sobre los parámetros establecidos en normas vigentes. Afectación de la salud de la población y trabajadores. Afectación a la actividad industrial / comercial o residencial.	Realización de estudio de emisión de campos eléctricos y magnéticos de las nuevas instalaciones. Monitoreo periódico de niveles de campos eléctricos y magnéticos. Verificación de los resultados con respecto a los Umbrales Máximos Permitidos. Cumplimiento Res. Secretaría de Energía N° 77/98. Plan de contingencias (P.G.A). Protección contra radiaciones no ionizantes, corrección de la situación presentada y remediación de eventuales daños producidos.

### III.- SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES CONDICIONAMIENTOS:

1. **EDESUR S.A.**, deberá dar cumplimiento al artículo 22 de la Ley General del Ambiente (LGA) N° 25.675, el que refiere a la Contratación de una PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN, para garantizar el financiamiento de la recomposición del ocasional daño que en su tipo el proyecto pudiera producir, de conformidad con las normativas dictadas a tal efecto por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable (MAyDS) y la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN). Se deberá acreditar dicho cumplimiento ante requerimiento de este Ministerio. El **Seguro Ambiental Obligatorio** (SAO) apunta al financiamiento de la reparación del eventual daño ocasionado.
2. **EDESUR S.A.**, deberá cumplir con la totalidad del régimen legal vigente aplicable al presente proyecto, atendiendo todo requerimiento emanado del “Marco Jurídico” a nivel Na-

#### Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar



- cional y Provincial, establecido por la Constitución, las Leyes, los Decretos Reglamentarios, los Decretos del Poder Ejecutivo, las Resoluciones Administrativas, las Resoluciones de la *Secretaría de Energía de la Nación* (S.E.), del *Ente Nacional Regulador de la Electricidad* (E.N.R.E.) y del *Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires* (O.C.E.B.A.), las *Ordenanzas Municipales*, las normas del *Ministerio de Transporte*, del *Departamento Epidemiología de la Dirección de Fiscalización Sanitaria* (Área de Radio-física), dependiente del *Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires*, las Especificaciones Técnicas, y toda Normativa de carácter General o Particular asociada al desarrollo del electroducto proyectado. Previo al inicio de las obras, deberán estar resueltas todas las cuestiones relativas a autorizaciones, permisos, licencias, etc., en relación a los trabajos que se realizarán.
3. **EDESUR S.A.**, deberá canalizar, ante quien corresponda, la solicitud de los soportes técnicos para la realización de los **sondeos, cateos e inspecciones** en correspondencia con el recorrido de la traza definitiva del electroducto, previas a la etapa de construcción del mismo, de manera de identificar las instalaciones subterráneas existentes, evitando posibles daños a la infraestructura.
  4. Cualquier tipo de **modificación** que **EDESUR S.A.** pretenda realizar al presente proyecto (de Configuración, Típica de montajes, de Elección de traza, etc.), deberá ser informada a este Ministerio cuyos profesionales evaluarán la relevancia ambiental de la misma y la procedencia o no de realizar una nueva Declaración de Impacto Ambiental.
  5. **EDESUR S.A.**, deberá mitigar los eventuales daños causados a la vegetación zonal en la banda del trazado de la simple terna subterránea, con la reposición de ejemplares arbóreos dañados o muertos, reforestando con especies de iguales características a las encontradas en la **línea de base**, para tal fin deberá presentar un plan de reforestación de la zona intervenida.
  6. En caso de que las obras no hubiesen comenzado dentro del término de dos (2) años de emitida la **Declaración de Impacto Ambiental**, la Distribuidora deberá actualizar la información técnica vertida en el *Estudio de Impacto Ambiental*, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revaloración de impactos, etc.
  7. Se deberá implementar con antelación a la realización de las obras, una **Estrategia Comunicacional** direccionada a la totalidad de la población involucrada y/o afectada en lo concerniente al medio ambiente, la que deberá contemplar la totalidad de las acciones que **EDESUR S.A.** emprenda en el marco del presente proyecto, a efectos de que los habitantes de la zona dispongan de toda la información necesaria e indispensable para su propia ponderación de eventuales riesgos, promoviendo confiabilidad en cada una de las tareas ejecutadas por la contratista, basada en la total transparencia de gestión y fortalecida a través del diálogo y la posterior confirmación en logros reales en todas las etapas del emprendimiento.
  8. **EDESUR S.A.**, deberá contar con un **Plan de Gestión Ambiental ajustado al Proyecto Definitivo** en donde, además de los Programas de Prevención de Emergencias, Plan de contingencias (procedimientos - niveles de alerta), Plan de Seguridad e Higiene, Manual de Procedimientos Operativos, Programa de Vigilancia y Plan de Monitoreos Ambientales, **deberá incluir la constancia de la comunicación / publicación dirigida a la población aludida en el punto anterior.**
  9. Todas las tareas emprendidas, en correspondencia con los estudios técnicos preliminares de **Ingeniería Básica** y de **Detalle**, sean éstas electromecánicas y/o civiles, deberán respetar las Normativas referentes a la construcción de instalaciones de A.T., siguiendo los mismos lineamientos técnicos que los exigidos a **TRANSBA S.A.**, en los distintos **Sistemas** (Transmisión de la Energía Eléctrica, para el control, supervisión, medición, maniobra, protecciones, comunicaciones, etc.), según las pautas y requerimientos establecidos en el Reglamento de Acceso a la Capacidad Existente y Ampliación del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión.
  10. **EDESUR S.A.**, deberá atender a toda Ordenanza dictada por cualquiera de los Municipios involucrados, referida a especificaciones técnicas particulares en la construcción de Electroductos Subterráneos de A.T. y también a las normativas que fijan las distancias mínimas





- respecto a los demás servicios que se encuentren comprendidos en el subsuelo de la zona del trazado.
11. **EDESUR S.A.**, deberá arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar cualquier tipo de accidentes durante el desarrollo de las eventuales **Fosas de Empalmes**, por lo que la distribución tentativa de las mismas deberá proyectarse de tal manera de salvar áreas sensibles, en donde exista una importante concurrencia poblacional (jardines de infantes, escuelas, clubes, etc.).
  12. **EDESUR S.A.** deberá tener resuelto, en correspondencia con el trayecto definitivo del electroducto, y en forma previa a su ejecución, los permisos de “**Cruces sensibles**”, avalados por las Autoridades Pertinentes.
  13. La **Distribuidora** deberá contar con la expresa *conformidad de los Municipios de Avellaneda y Lanús*, en relación a los trabajos que se realizarán en la “vía pública”, previo al inicio de los mismos, como así también gestionar los correspondientes permisos y/o autorizaciones para efectivizar las afectaciones e interrupciones a la **normal circulación vehicular** en la zona aledaña al trazado de los Electroductos.
  14. Se deberá consensuar con las Autoridades competentes, los itinerarios y horarios previstos para la circulación y operación de equipamiento pesado, en zonas urbanizadas o semi-urbanizadas, a efectos de minimizar las perturbaciones ocasionadas por la generación de ruidos e interrupciones a la normal circulación vehicular.
  15. La **Distribuidora** deberá contar en su organización, con un *Área de Protección Ambiental* a cargo de un profesional con incumbencias en la materia, cuya función será la de coordinar todas las actividades específicas del *Plan de Gestión Ambiental (P.G.A)*, como el *monitoreo* de los parámetros ambientales, la supervisión e implementación de las *Medidas de mitigación*, el *Control de Impactos*, el tratamiento y seguimiento de eventos o impactos acaecidos, la elaboración de los *Planes específicos de Contingencias y Seguridad*, etc., debiéndose especificar en un plazo no mayor a treinta (30) días a partir de la notificación de la DIA, el profesional responsable seleccionado para llevar adelante tal gestión ambiental del proyecto ejecutivo (tanto de la etapa de construcción, como en las de explotación y mantenimiento).
  16. **EDESUR S.A.** deberá comunicar a este *Ministerio* y al Municipio afectado, cualquier **contingencia** acaecida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 48 horas de ocurrido el evento, como así también las medidas adoptadas para evitar la reiteración de la misma.
  17. Toda compensación por remoción de obstáculos, por daños a infraestructura o por perjuicios de cualquier naturaleza, que pudiera corresponder o resultar necesaria para los dueños, poseedores u ocupantes de los predios, instalaciones o demás bienes afectados con motivo de la construcción de las obras de Interconexión Eléctrica, estará a exclusivo cargo de **EDESUR S.A.**
  18. La Empresa Distribuidora (EDESUR S.A.) deberá cumplir estrictamente con las exigencias establecidas en la **Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 77/98**: Límites de Emisión de Campos Electromagnéticos, debiendo contar con la documentación de respaldo, protocolos de ensayos y/o mediciones resultantes de los Parámetros Ambientales, debidamente **firmadas** por los agentes responsables. *Sin perjuicio de lo solicitado, este Ministerio de Ambiente: se reserva el derecho de Verificar los parámetros que estime corresponda.*
  19. Se deberán extremar las medidas de seguridad en zonas aledañas a los extremos de los cables subterráneos de la terna que acometerán a las SS.EE. N° 088 - Dock Sud y N° 075 - Corina.
  20. **Concientización General del Personal Involucrado**: Deberá ser de estricto conocimiento y cumplimiento obligatorio, por parte de los empleados de **EDESUR S.A.**, contratistas, subcontratistas y operarios de éstos, independientemente de su jerarquía y ocupación, los **Planes de Contingencia y de Gestión Ambiental del Proyecto Ejecutivo**, que contemplen las prioridades en materia de seguridad y protección en los lugares de trabajo, y en medio ambiente, durante todas las etapas del proyecto.





## OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A TENER EN CUENTA DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

- ❑ La Empresa **EDESUR S.A.**, ha presentado un proyecto para la construcción, montaje y puesta en servicio de un **nuevo Electroducto Subterráneo de Alta Tensión de 132 kV**, identificado con el numeral 226, que vinculará a las existentes Subestaciones Transformadoras N° 088 - Dock Sud y N° 075 - Corina.
- ❑ Se deja constancia de que en el caso de que alguna Autoridad Municipal emita opinión debidamente fundamentada sobre la presente **Declaración de Impacto Ambiental**, que involucre la reconsideración de algunos de sus contenidos, este Ministerio de Ambiente se reserva el derecho de realizar una nueva evaluación de la misma y, de considerarse pertinente, proceder a efectuar una eventual modificación del presente **Acto Administrativo**.
- ❑ **EDESUR S.A.** será responsable de implementar adecuados procedimientos de mantenimiento, predictivo, preventivo y/o correctivo según se trate, en condiciones de máxima seguridad y con el compromiso de respetar todas las medidas destinadas al resguardo de personas y/o bienes, debiendo ser respaldadas las principales mediante la señalética adecuada (de Advertencia, Prohibición u Obligatoriedad).
- ❑ Donde existan incumbencias de reglamentaciones Nacionales, Provinciales o Municipales con respecto a la instalación de Cables de Alta Tensión, se optará por la alternativa más exigente.
- ❑ En caso de encontrarse cualquier objeto arqueológico, resto paleontológico, cultural o histórico, durante las excavaciones, la empresa deberá adecuarse a lo establecido por la Ley Nacional N° 25.743 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico, denunciando dicho descubrimiento a la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural (TE: 0800-999-2002 Int. 213), siendo responsable de su conservación hasta que dicho Organismo de Aplicación tome intervención y se haga cargo del patrimonio encontrado.
- ❑ En caso de convocarse a una **Audiencia Pública**, en la que se plantee modificaciones que deriven en cambios del actual proyecto, este Ministerio se reserva el derecho a emitir las reconsideraciones y otros requerimientos que surjan a causa de tales replanteos.
- ❑ La empresa **EDESUR S.A.** será responsable de la **capacitación** y del **cumplimiento estricto** de todas las medidas concernientes al **PLAN de GESTION AMBIENTAL (P.G.A.)**, en las etapas de construcción, explotación, mantenimiento y eventual abandono del proyecto.
- ❑ Será responsabilidad de la Distribuidora **EDESUR S.A.**, implementar todas las medidas necesarias para garantizar la mínima distorsión al ambiente y la adaptabilidad de las operaciones constructivas al Medio, evitando la transferencia al mismo de efectos perjudiciales para los componentes biofísicos y socioeconómicos del Ecosistema.
- ❑ Las medidas mitigadoras a implementarse durante la etapa de construcción, operación o mantenimiento, como así también los condicionamientos de la DIA, de ser necesario, con motivo de observaciones u objeciones que pudiesen surgir a partir de nueva información o fiscalizaciones que se efectúen, podrán ser modificados por este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires.
- ❑ Durante la etapa constructiva (diseño y montaje electromecánico), se deberán adoptar las medidas conducentes y preventivas para minimizar, las tensiones y corrientes por inducción, las perturbaciones radioeléctricas y los riesgos asociados a la generación de Campos Electromagnéticos no Ionizantes de Baja Frecuencia (CEM).
- ❑ El régimen legal aplicable a la Energía Eléctrica a nivel nacional está contemplado en las leyes 15.336, 13.660, 24.065 y en diversas Resoluciones de la **secretaría de Energía** y del **Ente Nacional Regulador de la Electricidad**. Sin perjuicio de lo expuesto, **EDESUR S.A.**, deberá atender la totalidad de la normativa aplicable.
- ❑ Se deja constancia de que el presente informe ha sido confeccionado tomando como base los datos consignados en la documentación presentada por EDESUR S.A., la que posee carácter de Declaración Jurada, por lo que, comprobada la falsedad u omisión de alguno de los mismos, los firmantes se harán pasibles de las sanciones penales, administrativas y/o civiles que correspondan, siendo los profesionales actuantes solidariamente responsables de los informes técnicos presentados.

**Ministerio de Ambiente**

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO I - “Renovación del electroducto subterráneo de vinculación entre la S.E. Dock Sud y la S.E. Corina – Terna N° 226”

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.11.16 12:43:43 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.11.16 12:43:44 -03'00'